

Resolución Nro. MIES-CZ-3-2022-0003-R

Ambato, 14 de enero de 2022

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“A las ministras y ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: 1.- Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)”*;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República preceptúa: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la Ley (...)”*;

Que, el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, otorga atribuciones a los Ministros de Estado y a las máximas autoridades de las instituciones del Estado, entre ellas, la señalada en su literal e), que dice: *“Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de las instituciones (...)”*;

Que, en el suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1700 del 30 de abril del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009.

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría (...)”*;

Que, con Acuerdo Ministerial del 08 de enero del 2013, se expide el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MIES.

Que, el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, determina: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Resolución Nro. MIES-CZ-3-2022-0003-R

Ambato, 14 de enero de 2022

Que, el inciso tercero del Art. 25 *Ibídem*, determina: *"Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec".*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en su Art. 22 indica: *"Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.*

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley".

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas en su Art. 25 manifiesta: *"Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.*

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec".

Resolución Nro. MIES-CZ-3-2022-0003-R

Ambato, 14 de enero de 2022

Que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas **en su** Art. 26 indica:
“Contenido del PAC. - El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades

empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”.

Que, Mediante ACUERDO MINISTERIAL No.030 el Sr. Iván Xavier Granda Molina MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EXPIDE LA REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, expedido mediante acuerdo ministerial nro. 000080 de 09 de abril de 2015, publicado en el registro oficial edición especial nro. 329, de 19 de junio de 2015.

Que, Mediante ACUERDO MINISTERIAL Nro. MIES-2021-003 de fecha 19 de enero de 2021 el Lic. Vicente Andrés Taino González **MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EXPIDIÓ LAS DELEGACIONES DE ATRIBUCIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL**, “Artículo 12.- Delegar a los/las Coordinadores/as Zonales dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones establecidas para la máxima autoridad del Ministerio de Inclusión Económica y Social: (...) b) Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre el inicio de proceso, adjudicación, suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que le correspondan a la máxima Autoridad institucional, requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000004 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, incluido ínfimas cuantías. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de

Resolución Nro. MIES-CZ-3-2022-0003-R

Ambato, 14 de enero de 2022

emergencia.

Las Coordinaciones Zonales, deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en los que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que se realicen con base en la delegación conferida”.

Que, mediante Acción de Personal No. GMTTH-1511, de fecha 12 de octubre de 2021, el Ing. Fabián Marcelo Fonseca Mora, es nombrado Coordinador Zonal 3 del Ministerio de Inclusión y Economía Social;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MIES-2022-003 de fecha 12 de enero de 2022 el señor Ministro de Inclusión Económica y Social aprueba el Plan Anual de la Política Pública del Ministerio de Inclusión Económica y Social del ejercicio fiscal 2022.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-2022-0254-M, de fecha 14 de enero de 2022, la Lcda. Carmita del Rocío Enriquez Clavijo ANALISTA ADMINISTRATIVA FINANCIERA ZONAL solicita al Ing. Fabián Fonseca Coordinador Zonal 3 MIES en su parte pertinente: “*se sirva autorizar a quien corresponda la elaboración de la Resolución Administrativa por el valor de \$ 276.284,70853, (Doscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro dólares con 70853/100 centavos) monto que se encuentra disponible en el Esigef y en el reporte del SOCE, tomando en cuenta que estos valores se ingresan al Portal sin IVA y que son ítems con los cuales se aspira realizar procesos en el Portal de Compras Públicas*”

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-2022-0255-M, de fecha 14 de enero de 2022, el Ing. Fabián Marcelo Fonseca Mora COORDINADOR ZONAL 3 MIES dispone al Abg. José Javier Velasco Yachimba en su parte pertinente: “**AUTORIZO**, proceda con la elaboración de la Resolución Administrativa por el valor de \$ 276.284,70853, (Doscientos setenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro dólares con 70853/100 centavos) monto que se encuentra disponible en el Esigef y en el reporte del SOCE, tomando en cuenta que estos valores se ingresan al Portal sin IVA y que son ítems con los cuales se aspira realizar procesos en el Portal de Compras Públicas, según normas legales vigentes (...)”

EN EJERCICIO, de las atribuciones que me confiere el Acuerdo Ministerial Nro. 03-2021 suscrito el 19 de enero del 2021, y en cumplimiento del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 25 y 26 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Resolución Nro. MIES-CZ-3-2022-0003-R

Ambato, 14 de enero de 2022

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación (PAC) de la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Inclusión y Economía Social, correspondiente al año 2022, conforme anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución, las cantidades y valores se encuentran sujetos a modificación en base a las asignaciones reales que se efectúen a las diferentes dependencias de la COORDINACION ZONAL 3, observando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Artículo 2.- DISPONER que las contrataciones a cargo de la Coordinación Zonal 3 del Ministerio de Inclusión y Economía Social se sujeten al Plan Anual de Contratación Pública del año 2022.

Artículo 3.- AUTORIZAR a la Unidad Administrativa Financiera, a través del responsable de Compras Públicas de ésta Coordinación Zonal 3, la publicación de la presente resolución en el Portal de Compras Públicas, www.compraspublicas.gob.ec y en la página web Institucional.

Artículo 4.- EJECUTAR la presente Resolución a través de la Unidad Administrativa Financiera, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 5.- En todo lo no previsto en la presente Resolución se aplicara lo dispuesto en las normas de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normas establecidas por el SERCOP.

Artículo 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Fabián Marcelo Fonseca Mora
COORDINADOR ZONAL 3

Referencias:

- MIES-CZ-3-2022-0255-M

Resolución Nro. MIES-CZ-3-2022-0003-R

Ambato, 14 de enero de 2022

Anexos:

- pac_2022-signed-signed-signed0814279001642197996.pdf
- acuerdo_ministerial__papp_2022-003-signed_(1).pdf

Copia:

Señor Abogado
Jose Javier Velasco Yachimba
Abogado/a de Asesoría Jurídica Provincial 1

Señor Abogado
Jose Luis Velasquez Aldas
Analista de Asesoría Jurídica Distrital

Señora Licenciada
Silvia Lorena Gutiérrez Guaraca
Servidor Público 3 - Analista De Contratación Pública Provincial 1

jv



Firmado electrónicamente por:
**FABIAN MARCELO
FONSECA MORA**

COORDINACION ZONAL 3 MIES

Institución: COORDINACION ZONAL 3 MIES
Ruc: 1865021910001
Periodo fiscal: 2022

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF

No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2022.280.300 0.0000.01.00. 000.001.000.1 801.530805.0 00000.001.00 00.0000	3532101114	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	EFFECTUAR LA CONTRATACION DE MATERIALES DE ASEO PARA LA CZ 3 MIES	1,00000	UNIDAD	6.708,03571	6.708,03571	Si		Si
2	2022.280.300 0.0000.01.00. 000.001.000.1 801.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500041	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	EFFECTUAR LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA INSTALACIONES DE LA CZ 3 MI..	1,00000	UNIDAD	49.841,07140	49.841,07140	Si		
3	2022.280.300 0.0000.01.00. 000.001.000.1 801.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Efectuar la contratacion del servicio de Aseo lavado de vestimenta de trabajo fumigacion para la CZ..	1,00000	UNIDAD	12.507,14290	12.507,14290	Si		
4	2022.280.300 0.0000.58.00. 000.001.000.1 801.530801.0 00000.001.00 00.0000	2113119122	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	ADQUIRIR ALIMENTOS Y BEBIDAS para el Centro Gerontologico CAIAM Patate	1,00000	UNIDAD	27.426,78570	27.426,78570	Si		
5	2022.280.300 0.0000.58.00. 000.001.000.1 801.530809.0 00000.001.00 00.0000	352603022	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL CAIAM Patate	1,00000	UNIDAD	2.108,03000	2.108,03000	Si		
6	2022.280.300 0.0000.58.00. 000.001.000.1	353210014	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO CAIAM Patate	1,00000	UNIDAD	4.316,07143	4.316,07143	Si		

COORDINACION ZONAL 3 MIES

	801.530805.0 00000.001.00 00.0000																		
7	2022.280.300 0.0000.58.00. 000.001.000.1 801.530505.0 00000.001.00 00.0000	641000023	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS PARA el Centro CAIAM Patate	1,00000	UNIDAD	1.172,00000	1.172,00000		Si	
8	2022.280.300 0.0000.58.00. 000.001.000.1 801.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE ASEO, LAVADO DE VESTIMENTA DE TRABAJO, FUMIGACION PARA EL CENTRO GERONTOLOGICO CAIAM Pa..	1,00000	UNIDAD	24.659,82140	24.659,82140	Si		Si
9	2022.280.300 0.0000.58.00. 000.001.000.1 801.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500041	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 24 HORAS para el Centro CAIAM Patate	1,00000	UNIDAD	13.451,78570	13.451,78570	Si		
10	2022.280.300 0.0000.59.00. 000.006.000.1 801.530505.0 00000.001.00 00.0000	641000023	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETAS - BONO JOAQUIN GALLEGOS LARA	1,00000	UNIDAD	1.435,71429	1.435,71429	Si		
11	2022.280.300 0.0000.56.00. 000.003.000.1 801.530802.0 00000.001.00 00.0000	2823612220	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL DE LA MODALIDAD CRECIENDO CON NUESTROS HIJOS CNH	1,00000	UNIDAD	12.765,17860	12.765,17860		Si	
12	2022.280.300 0.0000.56.00. 000.003.000.1 801.530505.0 00000.001.00 00.0000	641000023	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CAMIONETAS PARA DESARROLLO INFANTIL	1,00000	UNIDAD	1.927,00000	1.927,00000		Si	
13	2022.280.300 0.0000.56.00. 000.003.000.1	842200012	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES	CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET PARA DI	1,00000	UNIDAD	3.113,39286	3.113,39286		Si	

COORDINACION ZONAL 3 MIES

	801.530105.0 00000.001.00 00.0000									PUBLICAS O SUBSIDIARIAS									
14	2022.280.300 0.0000.56.00. 000.001.000.1 801.530235.0 00000.001.00 00.0000	632300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	CONTRATACION DEL SERVICIO EXTERNALIZADO DE ALIMENTACION PARA EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI B..	1,00000	UNIDAD	53.906,25000	53.906,25000	Si		
15	2022.280.300 0.0000.56.00. 000.001.000.1 801.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500041	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA 24 HORAS para el CDI Blanca Martinez	1,00000	UNIDAD	27.687,50000	27.687,50000	Si		
16	2022.280.300 0.0000.56.00. 000.001.000.1 801.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300212	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	Efectuar la contratacion del servicio de Aseo lavado de vestimenta de trabajo fumigacion del CDI BL..	1,00000	UNIDAD	16.297,32140	16.297,32140	Si		
17	2022.280.300 0.0000.01.00. 000.001.000.1 801.530202.0 00000.001.00 00.0000	671900012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONTRATAR EL SERVICIO DE FLETES CZ3	1,00000	UNIDAD	5.423,21429	5.423,21429	Si		
18	2022.280.300 0.0000.01.00. 000.001.000.1 801.530204.0 00000.001.00 00.0000	859400016	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	DOTAR DEL SERVICIO DE IMPRESIÓN	1,00000	UNIDAD	263,39286	263,39286	Si		
19	2022.280.300 0.0000.01.00. 000.001.000.1 801.530402.0 00000.001.00 00.0000	873900011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	DOTAR DEL SERVICIO DE CABLEADO CZ3	1,00000	UNIDAD	6.008,03571	6.008,03571	Si		
20	2022.280.300 0.0000.01.00. 000.001.000.1	271900931	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUIRIR MATERIALES DE BIOSEGURIDAD	1,00000	UNIDAD	4.999,10714	4.999,10714	Si		

COORDINACION ZONAL 3 MIES

	801.530820.0 00000.001.00 00.0000																	
21	2022.280.300 0.0000.01.00. 000.001.000.1 801.530826.0 00000.001.00 00.0000	482500011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUIRIR INSUMOS DE BIOSEGURIDAD CZ 3	1,00000	UNIDAD	267,85714	267,85714	Si	
Total:																276.284,70853		



Firmado electrónicamente por:
**SILVIA LORENA
GUTIERREZ
GUARACA**

ELABORADO POR:

Lcda. Silvia Gutiérrez

**ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS
CZ3 MIES**



Firmado electrónicamente por:
**CARMITA DEL
ROCIO ENRIQUEZ
CLAVIJO**

REVISADO POR:

Lcda. Carnita Enríquez

**ANALISTA ADMINISTRATIVA
FINANCIERA ZONAL**



Firmado electrónicamente por:
**FABIAN MARCELO
FONSECA MORA**

AUTORIZADO POR:

Ing. Fabián Fonseca

COORDINADOR ZONAL 3 - MIES

Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDP-2022-0001-R

Puyo, 14 de enero de 2022

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que, en el suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1700 del 30 de abril del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009.

Que, con Acuerdo Ministerial del 08 de enero del 2013, se expide el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MIES.

Que, el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, determina: "El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el inciso tercero del Art. 25 Ibídem, determina: "Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad v en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec".

Que la LOSNCP en su Art. 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDP-2022-0001-R

Puyo, 14 de enero de 2022

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que la RLOSNCP en su Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que la RLOSNCP en su Art. 26.- Contenido del PAC. - El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.

Que, la LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA dispone: “**Art. 22.- Plan anual de contratación.**- Las Entidades Contratantes,

Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDP-2022-0001-R

Puyo, 14 de enero de 2022

para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso”.

Que, con Acuerdo Ministerial No. 030 de 16 de junio de 2020, se expidió la Reforma Integral al Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social, expedido mediante Acuerdo Ministerial 000080 de 09 de Abril de 2015;

Que, Mediante ACUERDO MINISTERIAL Nro. MIES-2021-016 de fecha 17 de diciembre del 2021 el Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal **MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL** en el que se **EXPEDIO LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Artículo 14.-** Delegar a los/las Directores/as Distritales Tipo “A” dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES, en su literal **b)** Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación y suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que le correspondan a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, incluido ínfimas cuantías. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

Deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en los que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que se realicen con base en la delegación conferida.

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 199 de 15 de septiembre de 2021, el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó al señor Esteban Bernal Bernal como Ministro de Inclusión Económica y Social;

Que, conforme se desprende de la Acción de Personal No. GMTH-1621 de fecha 19 de noviembre de 2021, la Sra. Lcda. Carmen Isabel Meza Alarcón, es nombrada como

Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDP-2022-0001-R

Puyo, 14 de enero de 2022

Directora Distrital del Distrito 16D01-PASTAZA-MERA-SANTA CLARA-MIES.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDP-2022-0235-M de fecha 13 de enero de 2022, el Econ. Mauro Patricio Guevara Escobar Analista Administrativo Financiero Distrital en atención al Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDP-2022-0234-M de fecha 13 de enero de 2022 suscrito por la Lcda. Verónica Janeth Inlasaca Padilla Analista Administrativo Distrital, solicita a la Directora Distrital Lcda. Carmen Isabel Meza Alarcón la Autorización de Reforma al PAC Institucional 2022.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDP-2022-0236-M de fecha 13 de enero de 2022, la Directora Distrital Autoriza la reforma al PAC Institucional, de las diferentes gestiones del Distrito considerando la asignación presupuestaria.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDP-2022-0247-M de fecha 14 de enero de 2022, la Directora Distrital, dispone a la Unidad Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Reforma al PAC Institucional.

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones legales;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC de la Dirección Distrital 16D01-PASTAZA-MERA-SANTA CLARA-MIES correspondiente al año fiscal 2022, realizado en base a la asignación presupuestaria y de conformidad a la planificación plurianual de la Institución.

Art. 2.- Autorizar a la Responsable de COMPRAS PÚBLICAS para que realice la Publicación de Reforma al Plan Anual de Contratación 2022 de la Dirección Distrital 16D01-PASTAZA-MERA-SANTA CLARA-MIES en el Portal Institucional.

Dado en la ciudad de Puyo, a los 14 días del mes de Enero de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDP-2022-0001-R

Puyo, 14 de enero de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Carmen Isabel Meza Alarcón
DIRECTORA DISTRITAL DE PUYO



Firmado electrónicamente por:
**CARMEN ISABEL
MEZA ALARCON**

DIRECCION DISTRITAL 16D01 PASTAZA MERA SANTA CLARA MIES

Institución: DIRECCION DISTRITAL 16D01 PASTAZA MERA SANTA CLARA MIES
Ruc: 1660012690001
Periodo fiscal: 2022

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF																			
No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2022.280.341 0.0000.01.00. 000.001.000.1 601.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500041	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS FUNCIONARIOS BIENES DE LA DIRECCI..	1,00000	UNIDAD	33.936,60000	33.936,60000	Si		
2	2022.280.341 0.0000.01.00. 000.001.000.1 601.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA TIPO 1 PARA LAS OFICINAS DE LA DIRECCION DISTRITAL	1,00000	UNIDAD	7.830,90000	7.830,90000	Si		
3	2022.280.341 0.0000.01.00. 000.001.000.1 601.530502.0 00000.001.00 00.0000	721120012	SERVICIO	NO APLICA				GASTO CORRIENTE	NO APLICA		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	RENOVACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD PRIVADA PARA USO INSTITUC..	1,00000	UNIDAD	12.564,00000	12.564,00000	Si		
4	2022.280.341 0.0000.01.00. 000.001.000.1 601.530502.0 00000.001.00 00.0000	721120013	SERVICIO	NO APLICA				GASTO CORRIENTE	NO APLICA		ARRENDAMIENTO DE BIENES INMUEBLES	RENOVACION DEL CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE 2 BODEGAS DE USO INSTITUCIONAL PARA E..	1,00000	UNIDAD	872,00000	872,00000	Si		
5	2022.280.341 0.0000.01.00. 000.001.000.1 601.530805.0 00000.001.00 00.0000	364100022	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	FUNDA DE BASURA USO GENRAL 23X28 NEGRO PAQUETE X 10	100,00000	UNIDAD	1,01000	101,00000	Si		
6	2022.280.341 0.0000.01.00. 000.001.000.1	321310018	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	PAQUETE DE PAPEL TOALLAS DE MANO Z COLOR BLANCO X 150 UNIDADES	150,00000	UNIDAD	1,53000	229,50000	Si		

DIRECCION DISTRITAL 16D01 PASTAZA MERA SANTA CLARA MIES

	601.530805.0 00000.001.00 00.0000																		
7	2022.280.341 0.0000.01.00. 000.001.000.1 601.530805.0 00000.001.00 00.0000	321930018	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	PAPEL HIGIENICO JUMBO DOBLE HOJA BLANCO 250 METROS	150,00000	UNIDAD	2.20000	330,00000	Si		
8	2022.280.341 0.0000.01.00. 000.001.000.1 601.530805.0 00000.001.00 00.0000	364100021	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	FUNDA DE BASURA DOMESTICA ROJA 18X24 PULGADAS POR PAQUETE DE 10 UNIDADES	100,00000	UNIDAD	1.50000	150,00000	Si		
9	2022.280.341 0.0000.01.00. 000.001.000.1 601.530805.0 00000.001.00 00.0000	364100021	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	FUNDAS DE BASURA DOMESTICA NEGRAS 18X24 PULGADAS X PAQUETE 10 UNIDADES	100,00000	UNIDAD	1.14000	114,00000	Si		
10	2022.280.341 0.0000.01.00. 000.001.000.1 601.530805.0 00000.001.00 00.0000	352901091	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ALCOHOL AL 70 POR CIENTO	224,00000	UNIDAD	3.00000	672,00000	Si		
11	2022.280.341 0.0000.01.00. 000.001.000.1 601.530805.0 00000.001.00 00.0000	353220011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ALMORAL protector u.v 3 silicona para tableros de carros	18,00000	UNIDAD	2.00000	36,00000	Si		
12	2022.280.341 0.0000.56.00. 000.003.000.1 601.530204.0 00000.001.00 00.0000	859400013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	COPIAS BLANCO Y NEGRO EN HOJA DE PAPEL BOND FORMATO A4	15.933,00000	UNIDAD	0.03000	477,99000	Si		
13	2022.280.341 0.0000.56.00. 000.003.000.1	641000023	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	SERVICIO DE ALQUILER DE 2 VEHICULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LA MODALIDAD DE CARGA LIVIANA Y MIXT..	1,00000	UNIDAD	6.216,00000	6.216,00000	Si		

DIRECCION DISTRITAL 16D01 PASTAZA MERA SANTA CLARA MIES

	601.530505.0 00000.001.00 00.0000																		
14	2022.280.341 0.0000.59.00. 000.006.000.1 601.530505.0 00000.001.00 00.0000	641000023	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE COMERCIAL Y MIXTO CAMIONETA DO..	1,00000	UNIDAD	2.664,00000	2.664,00000	Si		
15	2022.280.341 0.0000.56.00. 000.005.000.1 601.530505.0 00000.001.00 00.0000	641000023	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	Contratar el Servicio de alquiler de un 1 vehículo de Transporte comercial en las modalidades de c..	1,00000	UNIDAD	2.886,00000	2.886,00000	Si		
16	2022.280.341 0.0000.56.00. 000.005.000.1 601.530804.0 00000.001.00 00.0000	3212920163	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	RESMA DE PAPEL BOND A4 75 GR	30,00000	UNIDAD	4,50000	135,00000		Si	
17	2022.280.341 0.0000.56.00. 000.005.000.1 601.530804.0 00000.001.00 00.0000	3212920165	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SEÑALADORES TIPO BANDERITA	10,00000	UNIDAD	0,89000	8,90000		Si	
18	2022.280.341 0.0000.56.00. 000.005.000.1 601.530804.0 00000.001.00 00.0000	3699000157	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CARPETA FOLDER DE CARTULINA INCLUYE VINCHA	300,00000	UNIDAD	0,12000	36,00000		Si	
19	2022.280.341 0.0000.56.00. 000.005.000.1 601.530804.0 00000.001.00 00.0000	36990001128	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	APOYAMANOS	4,00000	UNIDAD	1,53000	6,12000		Si	
20	2022.280.341 0.0000.56.00. 000.005.000.1	36990001138	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	REGLA METALICA 30 CM	4,00000	UNIDAD	0,57000	2,28000	Si		

DIRECCION DISTRITAL 16D01 PASTAZA MERA SANTA CLARA MIES

	601.530804.0 00000.001.00 00.0000																		
21	2022.280.341 0.0000.56.00. 000.005.000.1 601.530804.0 00000.001.00 00.0000	3212920131	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ARCHIVADOR DE CARTON NO 15 CON TAPA	60,00000	UNIDAD	1,37000	82,20000		Si	
22	2022.280.341 0.0000.56.00. 000.005.000.1 601.530804.0 00000.001.00 00.0000	3699000113	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SEPARADORES PLASTICOS FUNDA	50,00000	UNIDAD	1,75000	87,50000		Si	
23	2022.280.341 0.0000.56.00. 000.005.000.1 601.530804.0 00000.001.00 00.0000	3699000177	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ESTILETE GRANDE	4,00000	UNIDAD	0,56000	2,24000		Si	
24	2022.280.341 0.0000.56.00. 000.005.000.1 601.530804.0 00000.001.00 00.0000	389110731	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	LAPICES	3,00000	UNIDAD	1,67000	5,01000	Si		
25	2022.280.341 0.0000.56.00. 000.005.000.1 601.530804.0 00000.001.00 00.0000	3212920152	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SOBRE MANILA F6	100,00000	UNIDAD	0,10000	10,00000		Si	
26	2022.280.341 0.0000.56.00. 000.005.000.1 601.530804.0 00000.001.00 00.0000	36990001130	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	TIJERA GRANDE 8 PULGADAS	6,00000	UNIDAD	1,08000	6,48000		Si	
27	2022.280.341 0.0000.56.00. 000.005.000.1	3699000190	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	GRAPADORA PEQUEÑA METALICA	2,00000	UNIDAD	2,23000	4,46000		Si	

601.530804.0 00000.001.00 00.0000																			
Total:																69.466,18000			

Elaborado por:



Firmado electrónicamente por:
**VERONICA JANETH
INLASACA
PADILLA**

Lcda. Verónica Inlasaca
ANALISTA ADMINISTRATIVA

Revisado por:



Firmado electrónicamente por:
**MAURO PATRICIO
GUEVARA ESCOBAR**

Eco. Mauro Guevara
ANALISTA ADMINISTRATIVO
FINANCIERO

Autorizado por:



Firmado electrónicamente por:
**CARMEN ISABEL
MEZA ALARCON**

Lcda. Carmen Meza
DIRECTORA DISTRITAL

Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDL-2022-0001-R

Latacunga, 14 de enero de 2022

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN DISTRITAL 05D01 LATACUNGA-MIES**

***QUE**, mediante Decreto Ejecutivo N° 580, publicado en el Registro Oficial Suplemento 158 del 29 de agosto del año 2007, realizada la última modificación, el 02 de enero del año 2013, se crea el Ministerio de Inclusión Económica y Social; **QUE**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, preceptúa: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;*

***QUE**, el Artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador dispone; “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;*

***QUE**, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 31 de 07 de julio de 2017 establece que la máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la Ley;*

***QUE**, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de fecha 4 de agosto del 2008 se estableció la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, que determina los principios y norma para regular los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen organismos y dependencias de las funciones del Estado;*

***QUE**, mediante Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de fecha 4 de agosto del 2008 se estableció la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública, que determina los principios y norma para regular los procedimientos de contratación para la adquisición y arrendamiento de bienes, de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen organismos y dependencias de las funciones del Estado;*

***QUE**, mediante Decreto Ejecutivo 1700, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 588, del 12 de mayo del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley*

Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDL-2022-0001-R

Latacunga, 14 de enero de 2022

Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, el Artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será Administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

QUE, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

QUE, Mediante Memorando Nro. MIES-DM-DGDAC-2022-0902-M de fecha 13 de Enero de 2022, La Dra. Carla verónica Narváez Muñoz, Directora de gestión documental y atención ciudadana, socializa el Acuerdo Ministerial MIES-2022-003;

QUE, Mediante Acuerdo Ministerial No. MIES-2022-003, de 12 de Enero del 2022, emitido por el Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal, Ministro de Inclusión Económica y Social, se aprueba el Plan Anual de Política Pública (PAPP) del Ministerio de Inclusión Económica y Social, del ejercicio fiscal 2022; y, se responsabiliza la ejecución, seguimiento, control y evaluación del mismo a Viceministro de Inclusión Económica, Viceministra de Inclusión Social, Subsecretarios/as, Coordinadores/as Generales, Directores/as Nacionales, Coordinadores/as Zonales y Directores/as Distritales del MIES, en función de las metas e indicadores establecidos; así como también su operación financiera;

QUE, Mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDL-2022-0141-M, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por la Ing. María del Pilar Coque Peralvo, solicita la elaboración de la Resolución de aprobación del PAC 2022; y, mediante sumilla inserta en el documento la Mgs. Tania Gabriela Vasquez Paredes, en calidad de Directora Distrital, autoriza la solicitud; al que se anexa el plan anual de compras;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDL-2022-0001-R

Latacunga, 14 de enero de 2022

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación “PAC” y sus anexos, de bienes, servicios, obras y consultoría de la Dirección Distrital 05D01 Latacunga-MIES, correspondiente al año fiscal 2022 ; realizar las adquisiciones en base a lo que establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Reglamento, Resoluciones, Decretos y Reformas al citado cuerpo legal, según lo establece el Artículo Nro. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Artículos Nro. 25 y 26 del Reglamento ibidem.

Art. 2.- Disponer a la Unidad de Compras Públicas, la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tania Gabriela Vásquez Paredes
DIRECTORA DISTRITAL LATACUNGA

Copia:

Señor Ingeniero
Hugo Marcelo Neto Acurio
Servidor Público 1

lb



Firmado electrónicamente por:
**TANIA GABRIELA
VASQUEZ PAREDES**

PLAN ANUAL DE COMPRAS

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DE DETALLE DE LOS PRODUCTOS														TIPO DE PRESUPUESTO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																											
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD DE EJERCICIO	UNIDAD DE DESGLOSE ENTIDAD	PROGRAMA A	SUBPROGRAMA	PROYECTO O	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	REGION	REGION AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELACION	CODIGO CATEGORIA	TIPO DE COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO O CONTRATO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION	CLASIFICACION

Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDR-2022-0001-R

Riobamba, 06 de enero de 2022

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

CONSIDERANDO

Que, en el suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 1700 del 30 de abril del 2009, se expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el suplemento del Registro Oficial Nro. 588 del 12 de mayo del 2009.

Que, con Acuerdo Ministerial del 08 de enero del 2013, se expide el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MIES.

Que, el inciso tercero del Art. 22 Ibídem, determina: "El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley";

Que, el inciso tercero del Art. 25 Ibídem, determina: "Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec".

Que la LOSNCP en su Art. 22.- Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley.

Que la RLOSNCP en su Art. 25.- Del Plan Anual de Contratación. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado,

Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDR-2022-0001-R

Riobamba, 06 de enero de 2022

aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que la RLOSNCP en su Art. 26.- Contenido del PAC. - El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información:

1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
4. El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.

Que, Mediante ACUERDO MINISTERIAL No.030 el Sr. Iván Xavier Granda Molina MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EXPEDE LA REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, EXPEDIDO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL Nro. 000080 DE 09 DE ABRIL DE 2015, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL EDICIÓN ESPECIAL Nro. 329, DE 19 DE JUNIO DE 2015.

Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDR-2022-0001-R

Riobamba, 06 de enero de 2022

Que, Mediante ACUERDO MINISTERIAL Nro. MIES-2021-016 de fecha 17 de diciembre del 2021 el Mgs. Esteban Remigio Bernal Bernal **MINISTRO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL** en el que se **EXPEDIO LA DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DEL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL, Artículo 14.-** Delegar a los/las Directores/as Distritales Tipo “A” dentro de su jurisdicción, las siguientes atribuciones, establecidas para la máxima autoridad del MIES, en su literal **b)** Autorizar el gasto, llevar adelante los procedimientos de contratación para la adquisición de bienes, la ejecución de obras y la prestación de servicios, incluidos los de consultoría; resolver sobre la adjudicación y suscripción de contratos, así como actos de simple administración, actos administrativos; y en general, ejercer todas las atribuciones asignadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General que le correspondan a la máxima Autoridad institucional requeridos por las dependencias bajo su cargo y de acuerdo a sus competencias, hasta el valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,0000017 por el Presupuesto General del Estado del correspondiente ejercicio económico, incluido ínfimas cuantías. Se exceptúa lo concerniente a la declaratoria de situación de emergencia.

Deberán informar mensualmente a la Coordinación General Administrativa Financiera, sobre los gastos en los que incurran por adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de Consultoría, que se realicen con base en la delegación conferida.

Que, mediante Memorando Nro. MIES-CZ-3-DDR-2022-0032-M Riobamba, 5 de enero de 2022, emitido por el Ing. Xavier Ríos ANALISTA ADMINISTRATIVO solicita la autorización para la aprobación y publicación del Plan Anual de Contrataciones del año 2021, de conformidad a lo dispuesto en la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA Art. 22.

Con lo expuesto, en ejercicio de mis atribuciones y como representante de la DIRECCIÓN DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES.

SE RESUELVE

Art. 1.-Aprobar el Plan Anual de Contratación de Obras, Bienes y Servicios incluidos los de consultoría, para el año 2022 de conformidad con los documentos adjuntos (ANEXO 1). Las cantidades y valores se encuentran sujetos a modificación en base a las asignaciones reales que se efectúen a las diferentes dependencias de la DIRECCIÓN DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES, observando lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, y las

Resolución Nro. MIES-CZ-3-DDR-2022-0001-R

Riobamba, 06 de enero de 2022

Resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

Art. 2.- Designar al área competente su publicación en el portal de compras públicas el presente Plan Anual de Contratación de Obras, Bienes y Servicios incluidos los de consultoría de la DIRECCIÓN DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES

Art. 3.- Solicitar a la Dirección de Comunicación de la institución la publicación del mismo en la página web institucional.

Art. 4.- Notificar a los procesos competentes del MIES, el contenido de este acto administrativo, para el cumplimiento de los trámites legales correspondientes

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Flor del Rocio Rojas Sigchay
DIRECTORA DISTRITAL RIOBAMBA

Anexos:

- pac_ush_pac_vistapac_conesigef(19)-signed0147498001641498641.pdf

Copia:

Señor Ingeniero
John Javier Muriel Bonilla
Servidor Público 5

Señor Abogado
Santiago Faustino Monar Montenegro
Abogado/a de Asesoría Jurídica Provincial 1

Señora Magíster
Pilar Elizabeth Hernández Cevallos
Técnico Administrativo Distrital

Señor Magíster
Manuel Mesías Ibarra Rea
Servidor Público 5

sm



Firmado electrónicamente por:
**FLOR DEL ROCIO
ROJAS SIGCHAY**

DIRECCION DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES

Institución: DIRECCION DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES
Ruc: 0660829030001
Periodo fiscal: 2022

Lista de planes anuales de contratación con ESIGEF																			
No.	Código unido	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.003.000.0 601.530204.0 00000.001.00 00.0000	859400011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL RIOBAMBA MODALIDAD CRECIE..	1,00000	UNIDAD	2.364,00000	2.364,00000	Si		
2	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.003.000.0 601.530826.0 00000.001.00 00.0000	482500011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS PARA USO DEL PERSONAL MODALIDAD CNH	1,00000	UNIDAD	5.905,00000	5.905,00000		Si	
3	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.001.000.0 601.530805.0 00000.001.00 00.0000	353210913	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	COMPRA DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA CENTROS DE ATENCION DIRECTA Y EMBLEMATICOS	1,00000	UNIDAD	1.417,00000	1.417,00000		Si	
4	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.001.000.0 601.530820.0 00000.001.00 00.0000	621730011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTABLE DE BIOSEGURIDAD PARA DESARROLLO INFANTIL	1,00000	UNIDAD	1.063,00000	1.063,00000		Si	
5	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.002.000.0 601.530802.0 00000.001.00 00.0000	881220011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL TECNICO DESARROLLO INFANTIL	1,00000	UNIDAD	1.476,00000	1.476,00000		Si	
6	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.003.000.0	881220011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL TECNICO MODALIDAD CNH	1,00000	UNIDAD	16.575,00000	16.575,00000		Si	

DIRECCION DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES

	601.530802.0 00000.001.00 00.0000																		
7	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.005.000.0 601.530804.0 00000.001.00 00.0000	321290418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA PERSONAL TECNICO ACOMPAÑAMIENTOP FAMILIAR	1,00000	UNIDAD	2.370,00000	2.370,00000		Si	
8	2022.280.331 0.0000.01.00. 000.001.000.0 601.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DISTRITAL RIOBAMBA	1,00000	UNIDAD	6.779,95000	6.779,95000	Si		
9	2022.280.331 0.0000.01.00. 000.001.000.0 601.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500041	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LA DISTRITAL RIOBAMBA	1,00000	UNIDAD	90.295,05000	90.295,05000	Si		
10	2022.280.331 0.0000.58.00. 000.001.000.0 601.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500041	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA CAIAM GUANO DE LA DISTRITAL RIOBAMBA	1,00000	UNIDAD	32.358,00000	32.358,00000	Si	Si	
11	2022.280.331 0.0000.01.00. 000.001.000.0 601.530803.0 00000.001.00 00.0000	621910013	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUSICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DISTRITAL RIOBAMBA	1,00000	UNIDAD	6.779,95000	6.779,95000	Si		
12	2022.280.331 0.0000.01.00. 000.001.000.0 601.530803.0 00000.001.00 00.0000	621910013	BIEN	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PUBLICAS O SUBSIDIARIAS	ADQUSICION DE COMBUSTIBLE PARA LA FLOTA VEHICULAR DE LA DISTRITAL RIOBAMBA	1,00000	UNIDAD	4.798,05000	4.798,05000		Si	
13	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.003.000.0	3219310110	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA PERSONAL TECNICO MODALIDAD CNH	1,00000	UNIDAD	13.759,00000	13.759,00000	Si	Si	

DIRECCION DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES

	601.530805.0 00000.001.00 00.0000																		
14	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.004.000.0 601.530805.0 00000.001.00 00.0000	3219310110	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE ASEO PARA PERSONAL TECNICO DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD CCRA	1,00000	UNIDAD	261,00000	261,00000	Si	Si	
15	2022.280.331 0.0000.55.00. 000.002.000.0 601.530812.0 00000.001.00 00.0000	369900027	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DIDÁCTICOS PARA USUARIOS CASA HOGAR SAN CARLOS	1,00000	UNIDAD	843,00000	843,00000	Si	Si	
16	2022.280.331 0.0000.55.00. 000.002.000.0 601.530820.0 00000.001.00 00.0000	621760011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE LA DISTRITAL RIOBAMBA CASA HOGAR SA..	1,00000	UNIDAD	1.772,00000	1.772,00000	Si	Si	
17	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.004.000.0 601.530820.0 00000.001.00 00.0000	621760011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	DQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE LA DISTRITAL RIOBAMBA DESARROLLO INF..	1,00000	UNIDAD	292,00000	292,00000	Si	Si	
18	2022.280.331 0.0000.01.00. 000.001.000.0 601.530403.0 00000.001.00 00.0000	872400011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO PARA LA DISTRITAL RIOBAMBA	1,00000	UNIDAD	1.839,00000	1.839,00000	Si	Si	
19	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.001.000.0 601.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE LIMPIEZA CENTROS DE ATENCION DIRECTA Y EMBLEMATICOS	1,00000	UNIDAD	48.395,00000	48.395,00000	Si	Si	Si
20	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.001.000.0	541210015	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE LOS CENTROS DE ATENCION DIRECTA Y EMBLEMATICOS	1,00000	UNIDAD	1.790,00000	1.790,00000	Si	Si	Si

DIRECCION DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES

	601.530402.0 00000.001.00 00.0000																		
21	2022.280.331 0.0000.58.00. 000.001.000.0 601.530226.0 00000.001.00 00.0000	931990011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIOS MEDICOS PARA LOS USUARIOS DEL CAIAM GUANO	1,00000	UNIDAD	6.740,00000	6.740,00000	Si	Si	Si
22	2022.280.331 0.0000.58.00. 000.001.000.0 601.530813.0 00000.001.00 00.0000	471732011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA DEL CAIAM GUANO	1,00000	UNIDAD	1.791,00000	1.791,00000	Si	Si	
23	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.003.000.0 601.530820.0 00000.001.00 00.0000	621760011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DESCARTABLE DE BIOSEGURIDAD PARA DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD CNH	1,00000	UNIDAD	12.578,00000	12.578,00000	Si	Si	
24	2022.280.331 0.0000.55.00. 000.002.000.0 601.530811.0 00000.001.00 00.0000	4299215110	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MATERIALES Y ACABADOS DE CONSTRUCCION PARA LA UNIDAD OPERATIVA CASA HOGAR SAN CARLOS	1,00000	UNIDAD	1.005,00000	1.005,00000		Si	Si
25	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.001.000.0 601.530804.0 00000.001.00 00.0000	321290418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CENTROS DE ATENCION DIRECTA	1,00000	UNIDAD	1.874,00000	1.874,00000	Si	Si	
26	2022.280.331 0.0000.58.00. 000.001.000.0 601.530801.0 00000.001.00 00.0000	621290011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSIÓN	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA USUARIOS DEL CAIAM GUANO DE LA DISTRITAL RIOBAMBA	1,00000	UNIDAD	31.472,00000	31.472,00000	Si	Si	Si
27	2022.280.331 0.0000.01.00. 000.001.000.0	871300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO INFORMATICO PARA LA DIRECCION DISTRITAL RIOBAMBA	1,00000	UNIDAD	1.188,00000	1.188,00000		Si	

DIRECCION DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES

	601.530704.0 00000.001.00 00.0000																		
28	2022.280.331 0.0000.55.00. 000.002.000.0 601.530805.0 00000.001.00 00.0000	3219300110	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	COMPRA DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA CASA HOGAR SAN CARLOS	1,00000	UNIDAD	1.575,00000	1.575,00000	Si	Si	Si
29	2022.280.331 0.0000.01.00. 000.001.000.0 601.530204.0 00000.001.00 00.0000	859400011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE FOTOCOPIADO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DISTRITAL RIOBAMBA	1,00000	UNIDAD	1.183,00000	1.183,00000	Si	Si	
30	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.001.000.0 601.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500041	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA CNETROS DE ATENCION DIRECTOS Y EMBLEMATICOS	1,00000	UNIDAD	129.434,00000	129.434,00000	Si	Si	Si
31	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.001.000.0 601.530802.0 00000.001.00 00.0000	881220011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL TECNICO DESARROLLO INFANTIL CENTROS DIRECTOS Y EMBLEM..	1,00000	UNIDAD	919,00000	919,00000	Si	Si	
32	2022.280.331 0.0000.58.00. 000.001.000.0 601.530804.0 00000.001.00 00.0000	3212920163	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA CAIAM GUANO	1,00000	UNIDAD	521,00000	521,00000	Si	Si	
33	2022.280.331 0.0000.58.00. 000.001.000.0 601.530805.0 00000.001.00 00.0000	3219300110	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	COMPRA DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA CAIAM GUANO	1,00000	UNIDAD	1.968,00000	1.968,00000	Si	Si	Si
34	2022.280.331 0.0000.58.00. 000.001.000.0	621730011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA CAIAM GUANO	1,00000	UNIDAD	11.857,00000	11.857,00000	Si	Si	Si

DIRECCION DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES

	601.530809.0 00000.001.00 00.0000																		
35	2022.280.331 0.0000.55.00. 000.002.000.0 601.530208.0 00000.001.00 00.0000	852500041	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA CASA HOGAR SAN CARLOS	1,00000	UNIDAD	32.358,00000	32.358,00000	Si	Si	Si
36	2022.280.331 0.0000.55.00. 000.002.000.0 601.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ERVICIO DE LIMPIEZA PARA CENTRO DE ACOGIDA CASA HOGAR SAN CARLOS	1,00000	UNIDAD	14.616,00000	14.616,00000	Si	Si	Si
37	2022.280.331 0.0000.55.00. 000.002.000.0 601.530809.0 00000.001.00 00.0000	621730011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA CASA HOGAR SAN CARLOS	1,00000	UNIDAD	6.587,00000	6.587,00000	Si	Si	Si
38	2022.280.331 0.0000.58.00. 000.001.000.0 601.530403.0 00000.001.00 00.0000	872400011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIOS DE REPARACION DE MOBILIARIO PARA CAIAM GUANO	1,00000	UNIDAD	1.839,00000	1.839,00000		Si	Si
39	2022.280.331 0.0000.55.00. 000.002.000.0 601.530813.0 00000.001.00 00.0000	471732011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA CASA HOGAR SAN CARLOS	1,00000	UNIDAD	179,00000	179,00000		Si	Si
40	2022.280.331 0.0000.01.00. 000.001.000.0 601.530804.0 00000.001.00 00.0000	321290418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA LA DSITRITAL RIOBAMBA	1,00000	UNIDAD	1.041,00000	1.041,00000		Si	Si
41	2022.280.331 0.0000.01.00. 000.001.000.0	321930012	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	COMPRA DE MATERIALES DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LA DISTRITAL RIOBAMBA	1,00000	UNIDAD	1.575,00000	1.575,00000		Si	Si

DIRECCION DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES

	601.530805.0 00000.001.00 00.0000																		
42	2022.280.331 0.0000.55.00. 000.002.000.0 601.530801.0 00000.001.00 00.0000	621290011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		FERIAS INCLUSIVAS	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA USUARIOS DE CASA DE ACOGIDA SAN CARLOS	1,00000	UNIDAD	23.474,00000	23.474,00000	Si	Si	Si
43	2022.280.331 0.0000.01.00. 000.001.000.0 601.530106.0 00000.001.00 00.0000	681130011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE CORREO PARA LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION DISTRITAL CHAMBO RIOBAMBA MIES	1,00000	UNIDAD	171,00000	171,00000	Si	Si	Si
44	2022.280.331 0.0000.58.00. 000.001.000.0 601.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE LIMPIEZA CAIAM GUANO	1,00000	UNIDAD	43.069,00000	43.069,00000	Si	Si	Si
45	2022.280.331 0.0000.58.00. 000.001.000.0 601.530402.0 00000.001.00 00.0000	541210015	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES CAIAM GUANO	1,00000	UNIDAD	1.790,00000	1.790,00000		Si	Si
46	2022.280.331 0.0000.01.00. 000.001.000.0 601.530813.0 00000.001.00 00.0000	622810015	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE RESPUESTOS AUTORMOTRICES PARA MANTENIMNETO DE LA FLOTA VEHICULAR	1,00000	UNIDAD	6.779,95000	6.779,95000	Si	Si	Si
47	2022.280.331 0.0000.01.00. 000.001.000.0 601.530813.0 00000.001.00 00.0000	471732011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	COMPRA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIA DE LA DISTRITAL RIOBAMBA	1,00000	UNIDAD	3.963,00000	3.963,00000	Si	Si	Si
48	2022.280.331 0.0000.58.00. 000.001.000.0	4299215110	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MATERIALES DE FERRETERIA PARA LAS UNIDADES DE LA DISTRITAL RIOBAMBA	1,00000	UNIDAD	1.005,00000	1.005,00000	Si	Si	

DIRECCION DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES

	601.530811.0 00000.001.00 00.0000																		
49	2022.280.331 0.0000.55.00. 000.002.000.0 601.530402.0 00000.001.00 00.0000	541210015	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE LA DISTRITAL RIOBAMBA CASA HOGAR SAN CARLOS	1,00000	UNIDAD	1.790,00000	1.790,00000	Si	Si	Si
50	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.003.000.0 601.530804.0 00000.001.00 00.0000	321290418	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD CNH	1,00000	UNIDAD	2.648,00000	2.648,00000	Si	Si	
51	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.004.000.0 601.530802.0 00000.001.00 00.0000	881220014	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL TECNICO DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD CCRA	1,00000	UNIDAD	142,00000	142,00000	Si	Si	
52	2022.280.331 0.0000.58.00. 000.001.000.0 601.530803.0 00000.001.00 00.0000	621910014	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GAS) PARA LAS INSTALACIONES DEL CAIAM GUANO	1,00000	UNIDAD	2.412,00000	2.412,00000	Si	Si	Si
53	2022.280.331 0.0000.01.00. 000.001.000.0 601.530209.0 00000.001.00 00.0000	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DEL EDIFICIO DE LA DISTRITAL RIOBAMBA	1,00000	UNIDAD	29.059,00000	29.059,00000	Si	Si	Si
54	2022.280.331 0.0000.01.00. 000.001.000.0 601.530402.0 00000.001.00 00.0000	541210015	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE LA DISTRITAL RIOBAMBA	1,00000	UNIDAD	895,00000	895,00000		Si	Si
55	2022.280.331 0.0000.01.00. 000.001.000.0	871410011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LA FLOTA VEHICULAR DE LA DISTRITAL RIOBAMBA	1,00000	UNIDAD	4.470,00000	4.470,00000	Si	Si	Si

DIRECCION DISTRITAL 06D01 CHAMBO RIOBAMBA MIES

	601.530405.0 00000.001.00 00.0000																		
56	2022.280.331 0.0000.56.00. 000.001.000.0 601.530235.0 00000.001.00 00.0000	632300212	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SERVICIO DE ALIMENTACION PARA CENTROS DIRECTOS Y EMBLERMATICOS PROGRAMA DESARROLLO INFANTIL	1,00000	UNIDAD	432.682,00000	432.682,00000	Si	Si	Si
57	2022.280.331 0.0000.58.00. 000.001.000.0 601.530812.0 00000.001.00 00.0000	369900026	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE MATERIAL DIDACTICO PARA USUARIOS CAIAM GUANO	1,00000	UNIDAD	1.687,00000	1.687,00000		Si	Si
58	2022.280.331 0.0000.58.00. 000.001.000.0 601.530820.0 00000.001.00 00.0000	621760011	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE MATERIAL DESCARTABLE PARA LA UNIDAD OPERATIVA DE LA DISTRITAL RIOBAMBA CAIAM GUANO	1,00000	UNIDAD	1.772,00000	1.772,00000		Si	Si
Total:																1.061.240,95000			



Firmado electrónicamente por:
**JHON XAVIER
RIOS GARCIA**